

CONVOCATORIA DE BECAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Mediante la ORDEN de 13 de octubre de 2011 (BOC de 21 de octubre), el Gobierno de Canarias convoca becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2011-2012, así como ayudas para el acceso a la Universidad para personas mayores de 25, 40 y 45, en el marco de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios. Así como las ayudas al pago de los precios públicos de los cursos de preparación para el acceso a la universidad para las personas mayores de 25 años y para las personas mayores de 45 años, impartidos por las universidades públicas canarias.

Entre las clases de becas y ayudas que se publican en la presente Orden se convocan hasta 100 Becas de Excelencia repartidas entre las distintas ramas del conocimiento (Ciencias de la Salud, Ingenierías y Arquitectura, Ciencias, Ciencias Sociales, y Humanidades).

La beca de excelencia será compatible con cualquier otra.

Formalización de solicitudes.

Las personas interesadas en acceder a las becas convocadas por la presente Orden, deberán cumplimentar una solicitud telemática.

Los impresos normalizados para solicitar estas becas serán facilitados en la siguiente dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/proeduca>

Habrán dos modelos de solicitud, uno para la beca de excelencia y otro para el resto de modalidades.

Las solicitudes se presentarán:

En el Registro de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, sito en la Avenida de Buenos Aires, nº 5, Edificio Tres de Mayo, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, la documentación, es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de que proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, 21 de octubre).

Base décima.- Documentación a presentar:

1. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: (sigan leyendo en el siguiente enlace)

<http://www.gobcan.es/boc/2011/208/004.html>

Importante, se mantiene la complementariedad de las becas del Gobierno de Canarias con las del Ministerio de Educación, que se materializa en la ampliación de los umbrales económicos y académicos respecto a los contemplados en la convocatoria estatal.

[Ver el mensaje en su contexto](#)